

ORDENANZA 103-CS-UNPA: Modifica el Art.4º del Anexo Único de la Ordenanza Nro.045-CS-UNPA – Reglamento de Incentivos para Directores Externos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Río Turbio, 17 de abril de 2008

VISTO:

El Expediente Nro. 03337-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo obra propuesta de Reglamento de Incentivos a Directores Externos;

Que con fecha 2 de noviembre de 2001 el Consejo Superior dicta la Ordenanza Nro. 045 que aprueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos;

Que mediante Nota Nro. 088/2008 la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología eleva a consideración del Consejo Superior la modificación del Artículo 4º de la citada Ordenanza, como resultado de la reunión de la Comisión integrada por Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA, realizada el 22 de febrero de 2008, según acta de fs. 20/21 de las presentes actuaciones;

Que el artículo 4º de la Ordenanza Nro. 045-CS-UNPA establece: "La convocatoria a solicitar incentivos a Directores Externos se realizará según la modalidad que se fija en este Reglamento. La solicitud de inscripción estará dirigida al Decano de cada Unidad Académica y será remitida, a través de la Secretaría de Investigación, previo aval del Consejo de Unidad, mediante nota elevada al Sr. Rector, quien la enviará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad – SCYT – UNPA. En dicha solicitud deberán anexar lo establecido en el Artículo 10º. No se admitirán presentaciones fuera de término ni incompletas y se dará publicidad durante un mes previo al cierre del llamado a inscripción";

Que la Comisión observa que resulta innecesario, como procedimiento, que las solicitudes de inscripción sean elevadas al Rector, previa definición del respectivo orden de mérito establecido por la comisión evaluadora y propone quitar del texto del artículo 4º de la Ordenanza Nro.045-CS-UNPA donde dice: "..., mediante nota elevada al Sr. Rector...";

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de modificación y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en plenario, se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

ORDENA:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 4º del anexo único de la Ordenanza Nro.045-CS-UNPA que aprueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La convocatoria a solicitar incentivos a Directores Externos se realizará según la modalidad que se fija en este Reglamento. La solicitud de inscripción estará dirigida al Decano de cada Unidad Académica y será remitida, a través de la Secretaría de Investigación, previo aval del Consejo de Unidad, mediante nota a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad – SCYT – UNPA. En dicha solicitud deberán anexar lo establecido en el Artículo 10º. No se admitirán presentaciones fuera de término ni incompletas y se dará publicidad durante un mes previo al cierre del llamado a inscripción"

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior

AdeS Eugenia Márquez
Rectora